

Expediente relativo al oficio que envió desde Madrid el Marques de Piedra Blanca al Cabildo y Ayuntamiento de Lima, con motivo del casamiento del Rey de España con la Soberana María Amalia de Sajonia.

Fs. 3. (Nota : sin carátula y en regular estado de conservación.)

Año 1820

SUPERIOR GOBIERNO.

✓

Indol.



Señor. Señor.

Muy Señores: no puedo me-
nos que avisar a V.E. como
tan amante se sea Ciudad
y de nuestro soberano que
todas estas Ciudades y sus
Cabildos estan felicitando
a su Magestad por su
efectando y Augusto ca-
samiento con la Reyna
nra Señora D.ª Maria
Josefa Amalia de Sa-
xonia, y que no siendo
menos es distinguido tytu-
lamiento puede executar
lo mismo por medio de
su poder cometido a la
persona o personas q.
sean de su agrado; yo
dado luego me ofrecio
a V.E. a todos juntos, y
a cada uno en particu-
lar para desamparar
este y qualquiera otro.

encargo suyo y juicio
sin el menor interel,
contal de que se me
dirijan las cartas fran-
cas de porte; pues deseo
ser util á todos los que
habitan en estos Reynos di-
gnos de ser atendidos
por todas circunstancias
y de que el Rey nro. Sr.
sepa por escrito y de pa-
labra (y que entros en
su d. Camara) los que
tos asuntos y pretensio-
nes de unas personas
que tanto distan, y q.
siempre le han sido y
seran fieles. Estos mis-
mos sentimientos y ofre-
cimientos hice a V. E.
en otro tiempo y ahora
los repito ofreciendo ad-
emas de mi plara en
el Consejo de las ordenes

Militares mi muerte con
recomenzacion de gentil hom-
bre de fama con exer-
cicio para que V. E. su-
ente siempre con un
verdadero apasionado, lle-
no de buenos deseos y
de la gloria de su país.
a la que coadyuvará
haciendo que se publi-
que a la letra en la
gaceta todo lo que se
ejecutó para q. siba
a V. E. de satisfacción.

En prueba de la con-
fianza q. me tomo como
paysano debo manifes-
tar a V. E. que la Reyna
nra. Sra. es muy amable,
virtuosa, Santa, muy pia-
dosa y benivolenta, y q.
nada que cualquiera
expresion q. se hiciera en



ciudad en derecho y
por conducto del Sr. Mi-
nistro de Gracia y Just.
noticiandosele antes
lo apreciaria mucho
por certo q^o su: este
es un solo pensamiento
por q^o ves la escasez
q^o hay de numerario
y así se para lo que
se ponia.

Dios que a N. S. m. a.
Madrid 14 de M. de 1820.

Srmo. Sr. Dn.

El Marq. de Piedrablanca
J

Srmo. Sr. Dn. y Agente en el Reino de Lima
Por

Blanco
 Huayobabo
 Vallejo
 Cuzco
 Cuzco
 Cuzco
 Cuzco
 Cuzco
 Cuzco
 Cuzco
 Cuzco

recibida: pare al Sr. Procurador Genl. Lima, 2
 Agosto 28 de 1820 —

[Handwritten signatures and scribbles]



Rosa
 Exmo. Sr.

El Procurador Gral. de la Ciudad en vista al oficio del Sr. Marqués de Pidal de Blamey, dice: Que en Ministerio lizo presente al E. en 12. de Junio último, el clamor de una Ciudad para que se Solemnizase el matrimonio a Nuestro Soberano con la Augusta Señora D^a Maria Antonia de Saxonia, y pidió se elevase al efecto el oficio correspondiente al Exmo. Sr. Virrey. Así se decretó y Realizó por V. E.; Como no ha de fugarse importunamente que se felicite a ambos Soberanos y tan digno enlace?

En virtud a tan digna Soberana, hacon esperar de un Sucesor, digno emulo y sus Progenitores que llenara la felicidad a esta Monarquía. Así el Procurador coopera por su parte a la Satisfacción del Sr. Marqués desando a la Sabia que

CL. AD 3
 C65 14
 DOC. 1828
 A. 3

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Real
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821

Tracion a D. E. la dacion sobre el Servicio pecuniario.

Lima y Septiembre 4. a 1820

F. de Torres y Saco

A Cabildo pleno. Lima y Septiembre. 12. de 1820

Bora

*S. S.
Blanco
Aquino
Moreyra*